



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

En fecha 22 de noviembre de 2021 se ha dictado por esta Alcaldía decreto resolviendo la delegación de competencias a favor de Concejales, que es del tenor literal siguiente:

Dado el cese por renuncia del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Pelahustán de doña María Luisa González González.

Habiéndose producido, en fecha 17 de noviembre de 2021, la toma de posesión del cargo de Concejala de doña Macarena Sánchez Alonso, adquiriendo la condición de pleno derecho del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Pelahustán.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar la presente resolución:

PRIMERO. Revocar, exclusivamente, las delegaciones especiales realizada mediante decreto de 1 de julio de 2019 a favor de doña María Luisa González González, que comprendían las materias del Área de Educación, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, toda vez que ha cesado, por renuncia, del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Pelahustán.

SEGUNDO. Otorgar las delegaciones especiales que comprenden las materias del Área de Educación, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad a favor de doña Macarena Sánchez Alonso.

Estas delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

TERCERO. La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

–Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y propuestas de resoluciones y disposiciones.

–La resolución mediante actos administrativos que afectan a terceros

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a la Concejala delegada, significando que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de delegación especial al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

QUINTO. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pelahustán, 22 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-5772